

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

**Año XCVII**

**BO N° 81**

*25 de Julio de 2.014*

---

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

*Dr. Eduardo Alfredo Fellner*

**Jefe de Gabinete de Ministros**

*C.P.N. Armando Rubén Berruezo*

**Ministro de Gobierno y Justicia**

*Dr. Alberto Miguel Matuk*

**Ministro de Hacienda**

*C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli*

**Ministro de Producción**

*Gabriel Esteban Romarovsky*

**Ministro de Infraestructura, Planificación y  
Servicios Públicos**

*Ing. Gustavo Eduardo Roda*

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial**

*Ing. Luis Horacio Cosentini*

**Ministro de Salud**

*Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores*

**Ministro de Desarrollo Social**

*Lic. Beatriz Adriana Magdaleno*

**Ministro de Educación**

*Lic. María Florencia Gelmetti*

**Secretario Gral. de la Gobernación**

*Dr. Hugo Oscar Insausti*

---

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339*

**Celina J. Valenzuela**  
**- Directora -**



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático  
(CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

## LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

**DECRETO N° 4295-G.-****EXPTE. N° 0300-532-04.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por otorgada la rejerarquización dispuesta por Ley N° 5404-04 al Personal de Planta Permanente de Fiscalía de Estado, conforme Anexo I (Agrupamiento Administrativo y Servicios Generales) y Anexo II (Agrupamiento Profesional Ley 4413), que forma parte integrante del presente Decreto, con retroactividad al 01 de julio de 2004.

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con las siguientes partidas: El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicios 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 prevenían la partida de Gastos en Personal de la Unidad de Organización A-3 Fiscalía de Estado, correspondiente a la Jurisdicción "A" Gobernación, la que de resultar insuficiente tomará fondo de la partida 1-1-1-1-50 "Regularización Ley 5404", correspondiente a la Jurisdicción K "Obligaciones a Cargo del Tesoro". Para el ejercicio 2013, el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley 5756, prevé la partida de Gastos en Personal de la Unidad de Organización A-3 Fiscalía de Estado, correspondiente a la Jurisdicción "A" Gobernación, la que de resultar insuficiente tomara fondo de la partida 1-1-1-1-50 "Regularización Ley 5404", correspondiente a la Jurisdicción K "Obligaciones a Cargo del Tesoro". En el caso de los Ejercicios 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 que no hayan sido liquidados y abonados la Adecuación que trata, según Ley 5404, se atenderá con la siguiente partida del Presupuesto General vigente: EJERCICIOS ANTERIORES-(Periodo No consolidado). Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, "03-10-15-01-26 para pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente e Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

**ARTICULO 3°.-** Se autoriza a la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar la transferencia de Créditos Presupuestarios que resulten necesarios para la atención de las disposiciones del presente Decreto.

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4898-S.-****EXPTE. N° 200-323/13, y Agdos. N° 700-830/13, N° 714-2516/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Pedro O. Figueroa (h), en su carácter de Apoderado Legal de los Sres. Juan Alberto Chiliguay, D.N.I. N° 14.787.340, Ana Miriam Condorí, D.N.I. N° 23.323.081, Eustacio Cirilo Cruz, D.N.I. N° 14.891.248 y Mariela del Carmen Martínez, D.N.I. N° 25.357.583, agentes dependientes del Hospital "Pablo Soria" en contra de la Resolución N° 012340-S-13, emitida por el entonces Sr. Ministro de Salud, de conformidad a lo sugerido a fs. 24 de autos y a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 5021-G.-****EXPTE. N° 0300-163-2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. A-3 FISCALIA DE ESTADO, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014 (Ley N° 5794), conforme;...

**ARTICULO 2°.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Categoría A-1 Personal Profesional-Ley N° 4413-, de la planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. A-3 Fiscalía de Estado, a la Dra. MARIA BELEN DE LOS RIOS, CUIL 27-27727110-4, conforme las previsiones de la Ley N° 5749 y normas reglamentarias.

**ARTICULO 3°.-** La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo precedente, se atiende con afectación a las respectivas Partidas de Gastos en Personal: 1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a la Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 "Regularización Personal Ley N° 5749/12" dentro de la U. de O. A-3 Fiscalía de Estado, donde el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

**ARTICULO 4°.-** Rescindese, a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Locación de Servicios en el cargo Categoría A-3 (Adicional por Mayor Horario del 33%) del Agrupamiento Profesional-Ley N° 4413, celebrado oportunamente con la Dra. MARIA BELEN DE LOS RIOS para prestar servicios en la Fiscalía de Estado.

**ARTICULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA JUJUY****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCION GENERAL N° 1362/14****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ABR. 2014.-****VISTO:**

Los Convenios de Servicios de Cobranza suscriptos por esta Dirección Provincial de Rentas con las empresas Pago Fácil, Rapipago y Sol Pago (Banco Santiago del Estero), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario implementar un sistema de cobro que permita a los contribuyentes abonar en bocas de cobro externas, los importes que en concepto de Impuesto Inmobiliario e Impuesto sobre los Ingresos Brutos, aun cuando se trate de planes de pago (moratorias o facilidades de pago), adeudan a esta Dirección.

Que, a fin de agilizar y facilitar el pago de dichos tributos, se firmaron los Convenios de Servicios de Cobranza con las empresas antes mencionadas.

Que, es intención de este organismo recaudador brindar un servicio más eficiente, optimizando los recursos con los que cuenta y adecuando los mismos a las nuevas herramientas que ofrece la tecnología, para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que, el servicio de cobro a prestar por las empresas Pago Fácil, Rapipago y Sol Pago (Banco Santiago del Estero), permitirá contar, sobretodo a los contribuyentes del interior de la provincia, con una cobertura de cobro mucho más amplia y variada, ya que el pago de los tributos, podrá efectuarse en las nuevas bocas de cobro que se habilitarán y distribuirán geográficamente a lo largo y ancho de la provincia, cubriendo localidades que antes no contaban con una cobertura similar.

Por ello y en virtud de las atribuciones otorgadas a la Dirección Provincial de Rentas en el artículo 10° del Código Fiscal, Ley 5791/13;

**EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR los Servicios de cobranza "PAGO FÁCIL", "RAPIPAGO" y "SOL PAGO ( Banco Santiago del Estero)" como medios de cobro de las deudas correspondientes a Impuesto Inmobiliario e Ingresos Brutos, y planes de pago suscriptos por deudas originadas por cualquiera de los tributos administrados por la Dirección sea a través de moratorias o de facilidades de pago.-

**ARTICULO 2°.-** AUTORIZAR el Ticket emitido como comprobante válido de pago por las empresas perceptoras Pago Fácil, Rapipago y Sol Pago (Banco Santiago del Estero), y el Timbrado que se efectúe sobre el Formulario F-0155, como constancia válida del pago efectuado en alguna de las bocas de cobro de Pago Fácil, Rapipago y Sol Pago (Banco Santiago del Estero).-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese a la Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia y Banco MACRO S.A., Pago Fácil, Rapipago y Sol Pago. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías Fiscales y Archívese.-

C.P.N Pablo Leonardo Gomez  
Sub Director  
25 JUL. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO.2013-**

**EXPTE. N° 16-8251/2014-1, Decreto N° 1497.14.008.** Postérguese para el 30 de julio del año en curso, el Concurso de Precio N° 11/2014 para la Obra: "Pavimentación calle entre Dávalos y Albarracín-Barrio Los Perales".-  
**EXPTE. N° 16-8250/2014-1, Decreto N° 1498.14.008.** Postérguese para el 30 de julio del año en curso, el Concurso de Precio N° 10/2014 para la Obra: "Pavimentación Avda. Tte. Bolzán entre Jukig e Ing. Snopek-Barrio Alto Comedero".-  
**EXPTE. N° 16-7249/2014-1, Decreto N° 1499.14.008.** Postérguese para el 30 de julio del año en curso, el Concurso de Precio N° 09/2014 para la Obra: "Pavimentación calle San Lorenzo entre Guatemala y Guzmán-Barrio Mariano Moreno".-  
**EXPTE. N° 16-7547/2014-1, Decreto N° 1500.14.008.** Postérguese para el 29 de julio del año en curso, el Concurso de Precio N° 06/2014 para la Obra: "Pavimentación Avda. Carahuasi entre El Cadillal y Guerrero-Barrio Mariano Moreno".-  
**EXPTE. N° 16-8247/2014-1, Decreto N° 1501.14.008.** Postérguese para el día 29 de julio del año curso, el Concurso de Precio N° 08/2014 para la Obra: "Pavimentación calle Paraguay entre Olavarría y El Salvador-Barrio Mariano Moreno".-  
**EXPTE. N° 16-8246/2014-1, Decreto N° 1502.14.008.** Postérguese para el día 29 de julio del año en curso, el Concurso de Precio N° 07/2014 para la Obra: "Pavimentación Avenida C. de la Colina entre Tte. Farías y Undiano – Barrio Alto Comedero".-

Dr. Julio Rodrigo Altea  
Director Gral. de Despacho  
25 JUL. S/C.-

**LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS-SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA-PROVINCIA DE JUJUY-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL-PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS-LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2014-MB;** Por Sistema de Postcalificación-Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica).-  
**OBJETO:** Contratar la construcción de Polideportivo, Obras de Equipamiento Urbano y de Mitigación para el barrio La Merced, ubicado en San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy.  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$7.062.291,60 (pesos siete millones sesenta y dos mil doscientos noventa y uno c/60 cvos). Valores al mes de Abril 2014.  
**FINANCIAMIENTO:** Nación Argentina/Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 8 (ocho) meses.

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** A partir del 24/07/14 en la Unidad Ejecutora Provincial: Necochea 565, S. S. de Jujuy, Provincia de Jujuy.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$3.000 (pesos tres mil)

**CONSULTAS:** A partir de 24/07/14 en la Unidad Ejecutora Provincial de 08:30 a 12:30 hs. hasta el día 11/08/14 y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4°, Capital Federal.

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** En el Salón de Directorio del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy: Güemes 853, S. S. de Jujuy, Provincia de Jujuy el día 25/08/14 hasta 10:00 hs.

**ACTO DE APERTURA:** En el Salón de Directorio del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy: Güemes 853, S. S. de Jujuy, Provincia de Jujuy el día 25/08/14 a las 10:30 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 2662/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID. Para más información [www.promeba.org.ar](http://www.promeba.org.ar). Presidencia de la Nación.-

25 JUL. LIQ. N° 118438 \$35,00.-

**CONTRATOS- CONVOCATORIAS**

El Directorio de la Empresa **PANAMERICANO DE JUJUY S.A.**, CONVOCA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA celebrarse el día 15 de Agosto de 2.014 a hs. 16:00 en el domicilio legal de la empresa sito en

Puesto del Marquez N° 605 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 1)-Designación de dos accionistas para firmar el acta.-2)-Tratar la prórroga del contrato social de conformidad a lo dispuesto por el art.244° Supuestos especiales de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el art.244 de la Ley 19.550 y art.19 del Estatuto Social, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el mismo día 15 de Agosto de 2.014, en calle Puesto del Marquez N° 605, B° San Pedrito, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a las horas 17:00, a los efectos de tratar el mismo Orden del día. Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación para su registro en el Libro de asistencia a las asambleas, en calle Puesto del Marquez N° 605 conforme lo establecido en el art.238 de la ley 19.550.-Notifíquese por edictos. San Salvador de Jujuy, 15 de Julio de 2014.-Fdo. Oscar Alberto Simon-Presidente.-

16/18/21/23/25 JUL. LIQ. N° 118380 \$550,00.-

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:** El presidente y secretario general del **CÍRCULO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO POLICIAL** en el cumplimiento de lo dispuesto por Fiscalía de Estado se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 06 de Septiembre del corriente año a horas 10° en Sede Central sita en calle Republica de Siria N° 167 del B°. Gorriti de la ciudad de San Salvador de Jujuy, donde se tratara el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 1)-Lectura y aprobación acta anterior. 2)-Aprobación Memoria y Balance periodos 2012 y 2013. 3)-Tratamiento aumento cuota societaria. 4)-Elección de (2) dos Vocales Titulares y (1) uno Suplente Integrantes Junta Fiscalizadora. 5)-Elección de (2) dos Miembros Titulares y (1) uno Suplente para integrar Comisión Revisora de Cuentas. 6)-Proclamación y posesión de los nuevos integrantes de Comisión Directiva (vicepresidente, prosecretario, protesorero, vocal 2° directo y vocal 2° suplente). 7)-Elección de (2) dos socios para refrendar el acta. La asamblea seccionaria válidamente una hora después de la convocada con el Quórum presente conforme establece el Estatuto Social Vigente.-Fdo. Montaña José Luis-Presidente.-

21/23/25 JUL. LIQ. N° 118416 \$330,00.-

**EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y COORDINACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES (ICOS-GAL TUMBAYA) CONVOCA A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** que tendrá lugar el día 4 de agosto de 2014, a Horas 15.00 en la Sede Social sita en Avenida Belgrano N° 310 de la Localidad de Volcán, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 1. Reforma del ESTATUTO; 2. Adecuación del mismo al ESTATUTO actual vigente en Fiscalía de Estado; 3. Cambio de domicilio de la Sede Social.-Fdo. Ana M. Barcena-Coordinadora Gral.-

25 JUL. LIQ. N° 118442 \$110,00.-

**LA ASOCIACIÓN CIVIL CIUDADANOS UNIDOS POR LA SALUD** (Dec. 6060-G-2010) CONVOCA a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevara a cabo el día 08 de agosto de 2014, a las 16:00 hs, en calle Salta 670 de San Salvador de Jujuy para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** a) Elección de dos socios para que firmen el acta, b) Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y del órgano de fiscalización, c) Considerar, aprobar o modificar la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informes del órgano de fiscalización del Ejercicio Económico N° 4. Fdo. Jorge G. Gronda-Presidente.-

25 JUL. LIQ. N° 118445 \$110,00.-

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

La Dra. Silvia E. Yecora-Juez en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 3 en el **EXPTE N° C-026134/14: PEDIDO DE QUIEBRA:** FARFAN, MARÍA GRACIELA ha dictado la siguiente resolución: 1)-Declarar el estado de QUIEBRA de la SRA. MARIA GRACIELA FARFAN con DNI N° 12.007.594, CUIL N° 27-12007594-8, Argentina, de 57 años de edad, con domicilio real en calle Ituzaingó 395 P.B. DPTO "B" del B° Ciudad de Nieva de esta ciudad Capital, de la Provincia de Jujuy.-2)-Ordenar la incautación y desapoderamiento de los bienes de la fallida, a cuyo efecto,

tratándose de una Quiebra directa, deberá el Síndico a designarse proceder a la incautación de bienes y papeles de la fallida, constituyéndose en el domicilio de la quebrada supra mencionado, labrar el acta pertinente procediendo conforme lo dispuesto por los artículos 177 a 181 de la ley de concursos y quiebras. Para el cumplimiento de lo ordenado queda facultado para allanar domicilio, contratar los servicios de un cerrajero y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario.-3)-Ordenar la anotación de la quiebra y la Inhibición Gral. de bienes de la fallida en los registros pertinentes, debiendo librarse los oficios correspondientes al Juzgado de Comercio, a los Juzgados Civiles y Comerciales, a las Cámaras Civiles y Comerciales y demás Órganos Jurisdiccionales, a la Dirección de Inmuebles de la Pcia., a los Registros de Propiedad del Automotor; Registro Público de Comercio, Registro Nacional de Propiedad del Automotor con competencia en maquinarias agrícolas, viales... y créditos prendarios, Registro de Marcas y señales, entidades bancarias, etc.-4)-Fijar Audiencia para el sorteo del Síndico para el día Jueves 03 del mes de Julio del cte. año a horas 10,00 la que se llevará a cabo en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial de conformidad con lo dispuesto por Acordada de fecha 12 de Junio de 1.996, librándose el correspondiente oficio.-5)-Realizado que sea el sorteo, hágasele saber al Síndico designado que deberá recibirse del cargo ante el actuario con las formalidades y prevenciones de ley y denunciar en el término de un (1) día de notificado el domicilio y horario de atención dentro del cual recibirá los pedidos de verificación de créditos.-6)-Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen los bienes de aquella al síndico una vez conocido el nombre del mismo, domicilio y horario de atención.-7)-Intimar a la fallida para que en el término de 24 horas, dé cumplimiento con los recaudos exigidos por el Art.86 de la L.C. y Q.-8)-Tener por constituido como domicilio procesal el de sus patrocinantes sito en Calle Necochea 564 P. A., de ésta Ciudad.-9)-Fijar el día 01 del mes de Setiembre del cte. año como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de crédito y establecer el día 14 del mes de Octubre del año en curso como fecha en la que la sindicatura deberá presentar los informes individuales y el día 14 del mes de Noviembre de 2.014 para la presentación del Informe general.-10)-Hacer saber a la sindicatura que deberá en el término de dos (2) días a partir de la aceptación del cargo realizar el Inventario de todos los bienes de propiedad de la fallida (art.88 inc.10 L.C.) bajo apercibimiento de remoción.-11)-Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser transferidos al Banco de depósitos judiciales, Suc. Tribunales del Banco Macro, a la cuenta que se abrirá a tal efecto a la orden de éste Juzgado y como pertenecientes a los autos del rubro, con excepción de la cuenta N° 42000080404891 de BANCO MACRO S.A., donde se depositan sus haberes previsionales, siendo su único ingreso y por su carácter de inembargable (Ley Nacional N° 24.241 y en concordancia con el Art.108 inc. 2 y 7 de la L.C.Q.). A tal fin oficiase al Banco Macro S. A., y al Banco Central de la República Argentina, según corresponda.-12)-Establecer expresa prohibición de realizar pagos a la fallida, los que de hacerse carecerán de eficacia (art.88 inc.5 de la L.C. y Q.).-13)-Ordenar que se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, la que deberá ser entregada a la sindicatura, librándose a tal fin los correspondientes oficios.-14)-Ordenar a la SRA MARIA GRACIELA FARFAN DNI N° 12.007.594, CUIL N° 27-120077594-8, que se abstenga de abandonar el país, sin previa autorización del Juzgado, oficiándose a esos fines a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía Federal Argentina, y Policía Aeronáutica.-Asimismo se hace saber a la fallida, y personas comprendidas en el art.102 de la L.C. y Q., que quedan emplazados a dar las explicaciones que el Juzgado o la Sindicatura les requieran a los fines previstos por dicha normativa.-15)-Ordenar se oficie a los Juzgados federales, y a los órganos Jurisdiccionales Provinciales haciéndoles saber la presente declaración de quiebra, como así también que deberán remitir a este Juzgado todas las actuaciones judiciales de contenido patrimonial iniciadas contra la fallida conforme lo establece el art.132 de la L.C. y Q. con las excepciones allí previstas.-16)-Ordenar la publicación de EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por cinco (5) días y dentro de los cinco (5) días de la designación del síndico, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere.-La sindicatura correrá con su diligenciamiento.-17)-Agréguese copia en autos, protocolícese, oficiase y notifíquese en la forma de estilo.-Notificaciones en Secretaría, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuera.-FDO. DRA. SILVIA E. YECORA-JUEZ-ANTE MI DR. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO-Pubíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por cinco días.-San Salvador de Jujuy, 01 de Julio de 2014.-

16/18/21/23/25 JUL. S/C.-

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. Silvana Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, en el **EXpte. N° B-266846/12**, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ARAGON VICTOR se procede a notificar por este medio al SR. ARAGON VICTOR, el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MARZO DEL 2012".-1-Téngase por presentado a la DRA. DI PASQUO LUCIA, por constituido domicilio legal, por parte y en representación de CARSA S.A. a mérito del Poder Gral. que adjunta.-2-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts.472, 478 y 480 del C.P.C. librese en contra del demandado ARAGON VICTOR, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA Y NUEVE CON 95/100 CENTAVOS (\$3.049,95) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 97/100 CENTAVOS (\$1.524,97), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.-En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, sito en calle INDEPENDENCIA esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3.-Al efecto comisionese al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.-Asimismo, intímase al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art.52 del C.P.C.).4-Notifíquese (Art.154 del C.P.C).-Publíquese el Presente Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 28 de Abril de 2014.-

21/23/25 JUL. LIQ. N° 118392 \$135,00.-

Dra. Silvia Elena Yecora-Juez-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaria N° 3, en el **EXpte. N° B-225051/10** caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/MIGUEL ALEJANDRO PAZ", hace saber al SR. MIGUEL ALEJANDRO PAZ", que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: "San Salvador de Jujuy, 25 de julio del 2.011.-Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. JOSE E. FERNANDEZ CANAVIRE, notifíquese al demandado SR. MIGUEL ALEJANDRO PAZ, las partes pertinentes del proveído de fs. 13, conforme lo prevee el art.12 del C.P.C. de la Provincia.-Notifíquese (Art.155 del C.P.C.).-Fdo. Dra. Marisa Rondón-Juez por habilitación-Ante mí: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra-Secretario".-PROVEIDO DE FS. 13: San Salvador de Jujuy, 20 de Setiembre del 2.010.-Por presentado el DR. FERNANDEZ CANAVIRE, JOSE ESTEBAN, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CARSA .S.A. a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.-Atento a lo dispuesto por los Arts. 472. inc. 4°, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado SR. MIGUEL ALEJANDRO PAZ, en el domicilio denunciado, mandamiento de PAGO Y EJECUCION por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$1.728,91), por capital reclamado, con más la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$864,45) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-Asimismo, cítaselo de REMATE para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.-Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-Asimismo, intímase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art.52 del C.P.C.).-Notifíquese (Art.154 del C.P.C.).-Fdo. Dra. Marisa Rondón-Juez por Habilitación-Ante mí: Proc. Gustavo M. Ibarra-Secretario"-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 29 de abril del 2014.-

21/23/25 JUL. LIQ. N° 118393 \$135,00.-

El Dr. R. Sebastián Cabana, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 en el **EXpte. N° B-254151/11**, Caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/SILVIA BERRUETA" procede a notificar el

siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Abril de 2014.-Atento las constancias de autos, notifíquese por edictos a SILVIA BERRUETA, D.N.I. N° 20.811.335 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 4 Secretaría Nro 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts.472 y 478 del C.P.C. intimase al accionado a depositar la suma de \$1.798,20 que se reclaman por capital, con mas la suma de \$900 para acrecidas legales. Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, sito en Independencia esq. La Madrid, 1er. Piso, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art.109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).-Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo termino intimase al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.-A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-Notifíquese FDO DR. R. SEBASTIAN CABANA, JUEZ, Ante mi DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 29 de Abril de 2014.-Secretaria N° 8, A Cargo de la Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria.-

**21/23/25 JUL. LIQ. N° 118394 \$135,00.-**

Dra. Silvina Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, en el **EXPTE. N° B-261080/11** Caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/GUANUCO FACUNDO se notifica por este medio al SR. GUANUCO FACUNDO, el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE NOVIEMBRE DEL 2011.-1-Téngase por presentado al DR. VERA LAMBRISCA JOSE MARIA, por constituido domicilio legal, por parte y en representación de CREDINEA S.A., a merito del Poder Gral. que adjunta.-2-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts.472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra del demandado GUANUCO FACUNDO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 46/100 CENTAVOS por capital reclamado, con mas la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHO CON 73/100 CENTAVOS (\$1.208,73), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.-En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, sito en calle INDEPENDENCIA esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3.-Al efecto comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuera necesario.-Asimismo, intimase al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art.52 del C.P.C.).4-Notifíquese (Art.154 del C.P.C).-Publíquese el Presente Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local TRES VECES en CINCO DÍAS.-Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2014.-

**21/23/25 JUL. LIQ. N° 118395 \$135,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno-Secretaria N° Dos, en los autos caratulados **B-215351/09**, CARATULADO, "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/AUDAMAS JULIO CESAR" se hace saber la siguiente Resolución de fs. 83/84: S. DE JUJUY, 06/05/14: AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de Julio Cesar Audamas, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 60/100 CTVOS. (\$1.650,60), con más las costas del Juicio, el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil) y desde la mora y hasta el efectivo pago.-2.-Regular los honorarios profesionales del Dr. Francisco Javier Saimdan Ros, en la suma de PESOS: UN MIL CON 00/100 CTVOS. (\$1.000,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/2011 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior

Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235 en Expte. N° 7096/09, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05" (Sala I del Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: "Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.-3.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 13 de autos, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-4.-Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-5.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-6.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-FDO. JUAN PABLO CALDERON, JUEZ. ANTE MÍ: DRA. SILVINA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, PROSECRETARIA. 06 de mayo de 2014.-A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-SECRETARIA N° 2: 06 de mayo de 2014. DRA SILVINA C. RODRIGUEZ A., PROSECRETARIA.-

**21/23/25 JUL. LIQ. N° 118396 \$ 135,00.-**

Dra. Marisa Eliana Rondon de Dupont, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6, en el **EXPTE. N° B-222138/10**, CARATULADO: "EJECUTIVO: CREDINEZ S.A. C/JUAREZ CLAUDIO MARCELO" se le procede a notificar por este medio al SR. JUAREZ CLAUDIO MARCELO, la siguiente RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE ABRIL DE 2014-AUTOS Y VISTOS RESULTA CONSIDERANDO RESUELVE: 1)-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A., en contra de CREDINEA S.A., hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS. (\$3.472,25) con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. N° 37-F 1184/1188-N° 538), desde la mora y hasta su efectivo pago, con más el 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitivos, con mas IVA si correspondiere.-2)-Se difiere la regulación de los honorarios profesionales, hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en la presente litis.-3)-Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-4)-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art.52 del C.P.C.).-5)-Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-6)Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-FDO. DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA FARACH-SECRETARIA.-Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial y en un diario local y en el Boletín Oficial, tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo del 2014.-

**21/23/25 JUL. LIQ. N° 118398 \$135,00.-**

Dra. Marisa Eliana Rondon de Dupont, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6, en el **EXPTE. N° B-176384/07**, CARATULADO: " EJECUTIVO CREDIMAS S.A. C/FERNÁNDEZ DANIEL ALBERTO" se procede a notificar por este medio al SR. FERNANDEZ DANIEL ALBERTO, la siguiente RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE MAYO DE 2014-AUTOS Y VISTOS RESULTA CONSIDERANDO: RESUELVE: 1)-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDIMAS S.A., en contra del Sr. FERNANDEZ DANIEL ALBERTO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DOCE CENTAVOS. (\$934,12) con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. N° 37-F 1184/1188-N° 538), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitivos de dicha tasa, con mas IVA si correspondiere.-2)-Difíerese la regulación de los honorarios profesionales, hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3)-Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-4)-Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley.-5)-Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-6)-Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-FDO. MARISA E. RONDON D DUPONT-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA FARACH-SECRETARIA.-Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial y en un diario local y en el Boletín Oficial, tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo 2014.-

**21/23/25 JUL. LIQ. N° 118399 \$135,00.-**

Dra. Marisa Eliana Rondon de Dupont, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6, en el **EXPTE. N° B-198668/08**, CARATULADO: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ARAMAYO MERCEDES" se le procede a notificar por este medio al SR. ARAMAYO MERCEDES, la siguiente RESOLUCIÓN: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE ABRIL DE 2014-AUTOS Y VISTOS RESULTA CONSIDERANDO: RESUELVE: 1)-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A., en contra de ARAMAYO MERCEDES, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS. (\$1.797,70) con más el interés del la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. N° 37-F 1184/1188-N° 538), desde la fecha de mora y hasta su efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitivos de dicha tasa, e IVA si correspondiere.-2)-Difíerase la regulación de honorarios hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3)-Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C).-4)-Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-5)-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley.-6)-Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-7)-FDO. Dra. MARISA E. RONDON DE DUPONT-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA FARACH-SECRETARIA.-Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial y en un diario local y en el Boletín Oficial, tres veces en cinco días.-Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2014.-"

**21/23/25 JUL. LIQ. N° 118400 \$135,00.-**

Dra. Marisa Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6, en el **EXPTE. N° B-262.255/11**, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c. LAZARTE LUIS ALBERTO, se procede a notificar por este medio al Sr. LAZARTE LUIS ALBERTO D.N.I. N° 31.130.556 el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 21 de noviembre de 2011. Teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts.472, 478, y 480 del C.P.C. líbrese en contra del demandado Sr. LAZARTE LUIS ALBERTO mandamiento de requerimiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.592,42) en concepto de capital, con más la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$796,21) calculada para responder a intereses y costas del presente juicio. En defecto, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS en el Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Atento a las constancias de autos líbrese edictos a fin de notificar al demandado de este proveído, el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. Asimismo, íntímese al demandado para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicte (Art.52 del C.P.C.).-Notifíquese. Fdo: Dra. Marisa Rondon (Juez), ante mi Sra. Norma Farach de Alfonso (Secretaria).-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en cinco días.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero de 2013.-"

**21/23/25 JUL. LIQ. N° 118416 \$135,00.-**

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12, en el **EXPTE. N° B-262.247/11**, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c. LAZARTE LUIS ALBERTO. Se procede a notificarlo del siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 25 de octubre de 2011. Téngase por presentado al Dr. PABLO RAFAEL SODERO, por parte, por constituido domicilio legal, por parte en nombre y representación de CARSA S.A., a mérito del poder juramentado que acompaña. Atento a la demanda ejecutiva deducida de conformidad con lo dispuesto por los arts.460, 472, 478 y ccs. del C.P.C. líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de LUIS ALBERTO LAZARTE por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$1.681,10) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$336) presupuestada para responder a accesorios legales, intereses y costas del presente juicio. Cíteselo de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DÍAS comparezca ante este Juzgado y Secretaría N° 12 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres

kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo por Ministerio de la Ley (Art.52 y 154 del C.P.C.-Fdo: Dra. María Cristina Molina Lobos (Juez), ante mi Dr. Federico Mercado (Prosecretario).-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 9 de Abril de 2013.-"

**21/23/25 JUL. LIQ. N° 118417 \$135,00.-**

Dr. Ricardo Sebastián Cabana-Juez-Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7, en el **EXPTE. N° B-265.974/11** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/VARGAS, WALTER CIRILO", hace saber al Sr. WALTER CIRILO VARGAS que se ha dictado el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 19 de Febrero de 2014. Habiéndose agotado la vía dispuesta por el art.162 del C.P.C., y lo solicitado precedentemente, notifíquese el proveído de fs.16 mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (art.474 del C.P.C.).-Notifíquese (art.154 C.P.C.).-Fdo. Dr. Ricardo Sebastián Cabana-Juez-Ante Mi: Dra. María Victoria Nager. Proveído de fs. 16: "San Salvador de Jujuy, 6 de Febrero del 2012. Téngase por presentado el Dr. MARTÍN ESTEBAN SODERO, en nombre y representación de la firma CARSA S.A., a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña. De conformidad a lo previsto por los Arts.472, 478 y s.s. del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. VARGAS WALTER CIRILO en el domicilio denunciado por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CTVOS. (\$1.476,82) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUATRO CTVOS. (\$443,04) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio...Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de Cinco Días, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, íntímase a constituir domicilio dentro del radio de los Tres kilómetros de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52, haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado...A la solicitud de embargo preventivo del punto V de la demanda, no ha lugar.-Notifíquese.-Fdo. Dr. Roberto Siufi-Juez-Ante mi: Dra. Mariana del Valle Drazer-Secretaria.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo de 2014.-"

**21/23/25 JUL. LIQ. N° 118418 \$135,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-265.955/11**, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c. FERNÁNDEZ, GUSTAVO ADOLFO, notifica por esta medio al Sr. GUSTAVO ADOLFO FERNÁNDEZ D.N.I N° 26.182.046 el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 03 de febrero de 2012. I.-Por presentado el Dr. MARTIN ESTEBAN SODERO, en nombre y representación de CARSA S.A., a mérito de copia juramentada de poder gral. para juicios que se acompaña, por constituido domicilio legal y por parte. II.-Atento a lo previsto por los arts.472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado FERNANDEZ GUSTAVO ADOLFO en el domicilio denunciado por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.404,48) en concepto de capital y con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$421,35) presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de los o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. III.-Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. IV.-Por el mismo término íntímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52. V.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado...VIII.-Notifíquese Art.154 C.P.C.-Fdo.: Dra. Cristina Marcó (Juez) Ante mi.: M. Josefina Vercellone (Secretaria)-"

Publíquense por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.-San Salvador de Jujuy, 16 de Mayo de 2014.-

**21/23/25 JUL. LIQ. N° 118420 \$135,00.-**

Dra. Silvia Elena Yécora-Juez-Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial N° 2-Secretaría N° 3, en el **EXPTE. N° B-265957/11** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/GARZÓN, LORENZO LEONARDO", hace saber al Sr. LORENZO LEONARDO GARZÓN que se ha dictado el siguiente PROVEIDO DE FS. 31: "San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre del 2013. Avóquese la suscripta al conocimiento de la presente causa. Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. MARTÍN ESTEBAN SODERO, ordenase la notificación por edictos al demandado Sr. LORENZO LEONARDO GARZON las partes pertinentes de la providencia de fs. 15 de autos, conforme lo prevee el art.162 del C.P.C. de la Provincia. Para el caso que el demandado Sr. LORENZO LEONARDO GARZON no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda. Notifíquese (Art.155 C.P.C.). Fdo. DRA. SILVIA E. YECORA-Juez-Ante Mí: DR. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario. PROVIDENCIA DE FS. 15: "San Salvador de Jujuy, 16 de Febrero del 2012. Por presentado el Dr. MARTÍN ESTEBAN SODERO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CARSA S.A., a mérito del Poder Gral. para Juicios que en fotocopia debidamente juramentado adjunta. Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts.472 inc. 4°, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra del demandado Sr. LORENZO LEONARDO GARZON en el domicilio denunciado, mandamiento de PAGO Y EJECUCIÓN por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.408,92), por capital reclamado, con mas la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO (\$705,00) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. Asimismo, cítaselo de REMATE para que en el término de CINCO (5) DÍAS de notificado comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Asimismo, intimase al demandado para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art.52 del C.P.C.) Notifíquese (Art.154 del C.P.C.). Fdo. Dra. Marisa Rondón-Juez Habilitado-Ante mí: Proc. Marcelo M. Ibarra-Secretario".-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-San Salvador de Jujuy, 11 de noviembre del 2013.-

**21/23/25 JUL. LIQ. N° 118421 \$135,00.-**

Dra. Norma Beatriz Issa, Pte. de trámite, en la Vocalía N° 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° C-016941/13**, caratulado: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES: AGOSTINI OSCAR J. G. c/ACHABAL ENRIQUE", hace saber a los Sres. ENRIQUE ACHAVAL, ROBERTO AREVALOS y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir el siguiente: PROVEÍDO DE FS. 06: San Salvador de Jujuy, 17 de diciembre de 2013. I) Por presentada la DRA. ITATI ELIAS en nombre y representación de la parte actora: SR. OSCAR JORGE GUILLERMO AGOSTINI, a mérito de la fotocopia de poder juramentada que rola a fs. 02 y por constituido domicilio legal. II) Por interpuesta en tiempo y forma la presente demanda, en contra del SR. ENRIQUE ACHABAL, titular registral del dominio que se pretende prescribir. III) Tal como lo ordenan los arts.531 y 534 de la Ley 5486, CITASE Y EMPLAZASE a los Sres. ROBERTO AREVALOS, JORGE GUILLERMO AGOSTINI, LUIS AGOSTINI, circundantes del inmueble que se pretende prescribir, individualizado como CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 3, PARCELA 4B, PADRÓN C-1049, MATRÍCULA REGISTRAL C-1000, ubicado en ruta 9-Km.10 Los Alisos-Dto. San Antonio, al ESTADO PROVINCIAL, y a la MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO (TERCEROS), para que en el plazo de QUINCE DIAS de notificados, mas dos días en razón de la distancia y si consideraren afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparecencia que la demanda no afecta sus derechos. IV) Córrese traslado de la demanda a ENRIQUE ACHABAL y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (mencionado supra), mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art.298 del C.P.C., Art.531 del C.P.C.-Conf. Modificación Ley 5485). A tales fines, líbrese edictos que se publicarán por tres veces dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art.535 del C.P.C. modif. Ley 5486). Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio de asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en lo sucesivo por Ministerio de ley. V):...VI)...VII) Notifíquese

(Art.155/6 del C.P.C.).-FDO. DRA. NORMA B. ISSA. PTE. DE TRÁMITE, ANTE MÍ DRA. NORMA AIZAMA. SECRETARIA.-San Salvador de Jujuy, 04 de Julio de 2.014.

**23/25/28 JUL. LIQ. N° 118434 \$135,00.-**

Poder Judicial de la Nación. **EXPTE. NC FSA 9601/2013.**-Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo-Juez de 1ra. Instancia, en el expediente caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra SOSA, LUIS CARLOS ALBERTO-EJECUTIVO", que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, sito en calle Belgrano N° 1252, 1° piso en el que se ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: San Salvador de Jujuy, 11 de noviembre de 2.013.-Por presentado al Dr. Ernesto F. Hansen, por constituido domicilio y por parte en la representación que invoca, a mérito de la copia de poder que acompaña, con el patrocinio letrado de la Dra. Carmen B. Nasif.-Atento lo informado....-Librese mandamiento de intimación de pago en contra de SOSA, LUIS CARLOS ALBERTO, hasta hacer la parte actora íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$39.479,55) en concepto de capital, con más la de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7.800) calculada provisoriamente para responder a acrecidas del juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad del accionado, hasta cubrir los importes mencionados, los que serán denunciados en el momento de la traba por el apoderado de la actora y/o la persona que el mismo indique, debiendo designarse depositario judicial de los mismos al propio afectado o a persona de responsabilidad y arraigo. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones legítimas dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y el emplazamiento para que en el mismo plazo constituya domicilio procesal dentro del radio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados de este Juzgado. Notificaciones en Secretaría: martes y viernes.-Publíquense edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.-San Salvador de Jujuy, 17 de junio de 2.014.-

**25/28 JUL. LIQ. N° 118443 \$90,00.-**

POLICÍA DE JUJUY-DEPARTAMENTO PERSONAL (D-1): REFTE. **EXPTE. CDTE. 5 Nro.1095-V-DP/10**, Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del artículo 15 Inciso "d" del R.R.D.P., iniciadas de prevención, donde resulta infractor el Cabo Leg. 14.509 FELIX JAVIER VARELA, hecho ocurrido el 23-04-10 al 16-06-10. El Comisario Inspector ENRIQUE MARTINEZ, en Resolución Nro. 1234-DP/14 ha resuelto. Artículo 1ro.: Declarar la "REBELDIA" al Cabo Leg. 14.509 FELIX JAVIER VARELA numerario del cuartel de bombero Nro. VIII de la Ciudad de la Quiaca por la causa administrativa que se le endilga prevista en el artículo 15 Inciso "d" del R.R.D.P., hecho ocurrido el 23-04-10 al 16-06-10, por lo que en consecuencia se continuara con el trámite del sumario. Artículo 2do. Notifíquese al administrado Cabo Leg. 14.509 FELIX JAVIER VARELA de lo resuelto precedentemente. Artículo 3ro. Pase copia a secretaria para archivo y sumario. Publíquese en el Boletín oficial por tres veces en cinco días. Fdo. Enrique Martínez-Comisario Inspector-Policía Provincia de Jujuy.-

**25/28/30 JUL. S/C.-**

POLICÍA DE JUJUY-DEPARTAMENTO PERSONAL (D-1): REFTE. **EXPTE. Nro.820-DP/14**, Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del artículo 15 Inciso "d" del R.R.D.P., iniciadas de prevención, donde resulta infractor el Cabo Leg. 14.509 FELIX JAVIER VARELA, hecho ocurrido el 16-09-10. El Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Jujuy, en Resolución Nro.796-DP/14 ha resuelto. Artículo 1ro. A partir del 16-09-10 pasar a revistar en SITUACIÓN PASIVA al Cabo Leg. 14.509 FELIX JAVIER VARELA numerario del Cuartel de Bombero Nro. 8 de la ciudad de la Quiaca, conforme las previsiones del artículo 98 inciso G de la Ley de Personal Policial Nro. 3758/81, con respectivas retenciones del 100 de sus haberes y demás suplementos de acuerdo a lo establecido en el artículo 131 inciso C del Cuerpo Legal antes mencionado, por lo motivos expuesto en el exordio. Artículo 2do: La Dirección Administración y Finanzas deberá proceder conforme lo establecido en el artículo 131 inciso C de la Ley de personal Policial nro. 3758/81, con respecto a los haberes que percibe el administrado, atento a lo dispuesto en el artículo 1ro del presente resolutivo. Artículo 3ro. La instrucción arbitrará los medios, a efectos de que el causante haga entrega del arma reglamentaria y demás accesorios que le fueron provista por la institución, los cuales deberán permanecer depositados en la División Armamento y Equipo (D-4), hasta tanto concluyan los motivos que dieron origen al presente dispositivo. Artículo 4to.: Ordenar que la instrucción de los obrados en el término de 48 horas de recepcionada la presente, proceda a la notificación formal del administrado, conforme las previsiones del capítulo III título IV de la Ley

Procesal Administrativa, capítulo VI título VI del Código Procesal Penal y Capítulo V del RNSA. Artículo 5to.: Con las formalidades de Ley, la actuante deberá intimar al administrado a reintegrarse al servicio al momento de su notificación, bajo apercibimiento de considerarse que desiste de continuar cumpliendo sus funciones voluntad propia. Artículo 6to.: Comuníquese, tome razón la Dirección de Administración y Finanzas, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro. Pase copia a la Dirección General de Bomberos, al Departamento Operaciones Policiales, Cuerpo de Bomberos la Quiaca UR5, Por el departamento Personal D-1. Para conocimiento y notificación del causante de conformidad a lo establecido en la circular Nro. 007-DP/03. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días Fdo. Enrique Martínez-Comisario Inspector-Policía Provincia de Jujuy.-  
**25/28/30 JUL. S/C.-**

**POLICÍA DE JUJUY-DEPARTAMENTO PERSONAL (D-1): REFTE. EXPTE. CDE.3 Nro.064-T-DP/14.** Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del artículo 15 Inciso "d" del R.R.D.P., iniciadas de prevención, hecho ocurrido el 10-01-13, iniciada de prevención, se EMPLAZA a la Agente Leg. 18.031 MIRIAN NOEMI TREJO, ha presentarse ante esta Jefatura (Departamento Personal) sito en calle Belgrano Nro. 489/499 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy (central de Policía), a los fines de notificarle el derecho de defensa y correrle vista y traslado de las citadas actuaciones Administrativa previsto en el artículo 75 y 77 del RNSA. Si no concurre dentro del término establecido sin causa debidamente justificada, vencido el mismo se deja constancia de su inasistencia, sin perjuicio de la prosecución de la causa previsto en el artículo 76 del RNSA. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días Fdo. Eugenio Silvestre-Comisario Inspector-Policía Provincia de Jujuy.-

**25/28/30 JUL. S/C.-**

#### EDICTOS DE CITACIÓN

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el **EXPTE. N° B-265.963/11**, caratulado: **EJECUTIVO: CARSA S.A. c. GUTIERREZ RAÚL** cita y emplaza al demandado Sr. RAÚL GUTIERREZ D.N.I N° 16.665.532 para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$305,33) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS SESENTA Y UNO (\$61) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en los sucesivos por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia con representante al Defensor Oficial con quien seguirá el juicio.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 24 de Abril de 2014.-

**21/23/25 JUL. LIQ. N° 118419 \$135,00.-**

#### EDICTOS SUCESORIOS

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-024577/14, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE RAMÓN ERNESTO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **ERNESTO RAMÓN DNI N° 8.184.474** por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 05 de Junio de 2014.-

**21/23/25 JUL. LIQ. N° 118410 \$35,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaria N° 1 de la Provincia de Jujuy; en Expte. N° C-025454/14: SUCESORIO AB INTESTATO: Conde Dalmasio cita y emplaza por treinta días, a herederos y/o acreedores de **CONDE DALMASIO DNI N° 97.055.965**.-Publíquese por tres veces por el término de cinco días, Edictos

en el Boletín Oficial y un Diario Local.-Secretaría N° 1-Dra. María Cecilia Farfán-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 19 de Junio del 2014.-

**23/25/28 JUL. LIQ. N° 118426 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2 Expte. N° C-022275-14 caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: Coria Fulgencio" se cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **CORIA FULGENCIO DNI N° 22.271.161**.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art.162 del C.P.C.)-Pro-Secretaria Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 11 de Julio del 2014.-

**23/25/28 JUL. LIQ. N° 118427 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8-Secretaria N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: **DON MAURO ESPINOZA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Pro-Secretaria-Técnico Judicial.-San Pedro de Jujuy, 30 de Junio del 2014.-

**23/25/28 JUL. LIQ. N° 118428 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8-Secretaria N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA JOVA AMALIA BALANZA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Pro-Secretaria-Técnico Judicial.-San Pedro de Jujuy, 10 de Junio del 2014.-

**23/25/28 JUL. LIQ. N° 118429 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, en el Expte. N° C-02447/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARLOS VALENTÍN RÍOS, DNI N° 8.175.573**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría N° 1: Dra. María Cecilia Farfán-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 06 de Junio de 2014.-

**23/25/28 JUL. LIQ. N° 118431 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MENDEZ, RESTITUTA**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldán-Pro Secretaria Técnica.-San Pedro de Jujuy, 01 de Julio de 2014.-

**23/25/28 JUL. LIQ. N° 118432 \$35,00.-**

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **ROSA CELIA BENITEZ**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local, por tres veces en cinco días.-Dra. Marcela FicoSeco-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 12 de Junio de 2013.-

**23/25/28 JUL. LIQ. N° 118437 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. AGÜERO CIPRIANO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 10 de Junio del 2014.-

**25/28/30 JUL. LIQ. N° 118446 \$35,00.-**